



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.273
13 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

11º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 273ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 17 de enero de 1996 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Islandia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Islandia (CRC/C/11/Add.6; CRC/C.11/WP.8) (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Gudbrandsson, el Sr. Gunnarsson, el Sr. Kjartansson, la Sra. Pálsdóttir y la Sra. Thorarensen (Islandia) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Presidenta invita a los miembros del Comité a hacer preguntas acerca de las secciones de la lista de cuestiones (CRC/C.11/WP.8) tituladas "Definición del niño" y "Derechos y libertades civiles", que dicen así:

"Definición del niño

(Artículo 1 de la Convención)

12. Sírvasse explicar la edad a la que los niños pueden pedir asesoramiento médico sin el consentimiento de los padres y la edad para el consentimiento sexual.

13. ¿Están las cuestiones relativas a los "adolescentes" comprendidas en las actividades de los comités de asistencia a la infancia?

Derechos y libertades civiles

(Artículos 7, 8, 13 a 17 y apartado a) del artículo 37
de la Convención)

18. En los casos en que parece hacerse una distinción por motivos del sexo del progenitor en lo que respecta a que el niño adquiera la nacionalidad, en especial cuando nace fuera del matrimonio o uno de los padres no es nacional del país, ¿de qué modo la legislación nacional se ajusta a los artículos de la Convención, en particular lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 7? Sírvasse explicar las medidas adoptadas para que se respete el derecho de todo niño a adquirir una nacionalidad desde que nace.

19. En cuanto a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, ¿de qué modo se tienen en cuenta las opiniones del niño en la práctica cuando se trata de decidir si adopta o abandona una confesión religiosa? (Párrafo 122 del informe.)"

3. La Sra. KARP dice que la nueva modificación de la Constitución parece recalcar la protección de los niños más que sus derechos. Evidentemente, es un paso hacia adelante que ha tomado el Gobierno de Islandia, al que se ha criticado por considerar adultos a los niños a una edad muy temprana, con lo cual ya no los amparan las medidas de asistencia a la infancia.

4. El Gobierno islandés tiene una actitud progresista porque concede a los jóvenes ciertos derechos a los 16 años; sin embargo, tales derechos pueden resultar una responsabilidad excesiva para niños de esa edad.

5. A juicio de la oradora, no se presta suficiente atención al derecho de los niños islandeses a la educación, el descanso y el esparcimiento. Por ejemplo, según el informe, los niños de 14 y 15 años no pueden trabajar más del horario normal de los adultos que desempeñan las mismas funciones y los jóvenes de 16 y 17 años de edad no pueden trabajar más de 10 horas diarias. Tal volumen de trabajo parece bastante considerable. En estos casos ¿cómo se protege el derecho del niño a la educación? ¿Existe algún mecanismo de imposición de las leyes relativas al empleo de niños y de vigilancia de su aplicación?

6. Según los párrafos 77 y 186 del informe, un niño tiene derecho a estar bajo la custodia de sus padres hasta la edad de 16 años pero, según el párrafo 189, las obligaciones de los padres en lo que respecta a mantenerlo cesan cuando el hijo cumple los 18 años. ¿Puede la delegación de Islandia explicar la discrepancia entre estas dos afirmaciones?

7. La oradora también agradecerá que se explique lo que parece ser una diferencia entre el derecho civil y el derecho penal en cuanto a la obligación de los niños de comparecer en calidad de testigos.

8. En Islandia, los niños menores de 16 años tienen derecho a negarse a recibir tratamiento médico, salvo en circunstancias especiales en que el Ministerio de Justicia tiene la facultad de intervenir. ¿Están los adultos también sometidos a las mismas normas y puede administrárseles un tratamiento sin su consentimiento? ¿En caso de un posible conflicto de intereses entre los padres y los hijos en lo que respecta al tratamiento, es preciso que los niños menores de 16 años obtengan el consentimiento de sus padres para ser tratados? ¿Cómo se protege a los niños de una posible explotación a manos de los profesionales de la salud?

9. Según el informe, la edad es el criterio para determinar si los delinquentes juveniles van a parar a una cárcel para menores o para adultos. Se agradecerá recibir más información sobre este punto.

10. En el informe no se menciona ninguna institución especial para el tratamiento de jóvenes toxicómanos o jóvenes con trastornos mentales. ¿Está previsto establecer servicios de ese tipo?

11. El Sr. GUNNARSSON (Islandia) dice que la definición del niño está cambiando en su país a medida que se aproxima a la normativa general vigente en otros países europeos. Anteriormente, los niños de Islandia eran un elemento activo de la fuerza de trabajo por el predominio de las industrias tradicionales de la pesca y la agricultura, en que a menudo participaba toda la familia. Actualmente, muchos jóvenes hacen trabajos temporales; en los meses de verano hay más empleos de corta duración y los tres meses de vacaciones les dan tiempo para trabajar y expansionarse.

12. La Sra. THORARENSEN (Islandia) dice que la legislación relativa a la edad de capacidad legal está siendo examinada a fondo y ha suscitado un considerable debate. Para muchos, no hay motivo para cambiar la ley en vigencia que reconoce la capacidad individual desde los 16 años de edad, porque representa únicamente una condición "teórica" para la mayoría de los jóvenes de esa edad que siguen viviendo en casa de los padres. Otros sostienen que, al alcanzar la capacidad personal a los 16 años, se priva a los niños de 16 a 18 años de una adecuada protección social.

13. Si bien las medidas de protección especial tal vez no se apliquen a los menores de 16 a 18 años, los jóvenes de esta edad tienen la ventaja de percibir un sueldo. La legislación de Islandia permite que las personas de 16 años o más trabajen y manejen sus propios ingresos. La mayor parte de los jóvenes tienen grandes deseos de trabajar en el verano y hasta ha habido quejas, por lo menos en las zonas urbanas, de que en los últimos años se ha vuelto más difícil encontrar empleo en los períodos de vacaciones. Puede que sea cierto que los niños en las comunidades más pequeñas trabajan más horas que en las ciudades, y esto es algo que se analizará.

14. El Sr. GUDBRANDSSON (Islandia) dice que es verdad que la forma en que el Gobierno de su país define la palabra "niño" es un tanto ambigua. La definición varía de acuerdo con la legislación. Hay dos razones principales para ello: la ausencia de una política oficial en los asuntos relativos a los niños y el rápido desarrollo social de Islandia en los últimos años, con la consiguiente prisa para adoptar leyes que no siempre son armónicas.

15. En cuanto a la mayoría de edad, que se está examinando y ha provocado mucho debate, en principio se reconoce la capacidad personal a los 16 años pero en la práctica realmente no significa nada. Por ejemplo, una desventaja del régimen actual es que normalmente no se puede exigir que los toxicómanos de más de 16 años se sometan a tratamiento médico.

16. La Sra. PALSDOTTIR (Islandia) dice que es preciso el consentimiento de los padres para que los menores de 16 años sigan un tratamiento médico. Las personas adquieren el derecho a aceptar o rechazar el tratamiento a los 16 años. No obstante, con arreglo a la Ley de capacidad legal de 1984, que considera a una persona (de más de 16 años) incapaz de adoptar una decisión apropiada en materia de tratamiento como consecuencia del abuso de las drogas o el alcohol o por trastornos psiquiátricos, es posible que mediante dictamen judicial se anule la decisión de la persona.

17. Los médicos están ante un dilema cuando los jóvenes de menos de 16 años les piden que los atiendan sin el consentimiento de sus padres, mas en la práctica la mayoría de los médicos acceden al tratamiento en tales casos y se preocupan de proteger la confidencialidad de sus jóvenes pacientes.

18. La Ley de protección de los niños y adolescentes ampara a los niños cuyos padres no están dispuestos a dar su consentimiento para un tratamiento médico indispensable. En esos casos, las autoridades tutelares tienen que decidir en qué estriba el interés superior del niño.

19. Se considera que los jóvenes pueden recibir las prestaciones del sistema de seguridad social independientemente desde los 16 años.

20. La Sra. THORARENSEN (Islandia) dice que, al alcanzar la capacidad personal a los 16 años, el niño queda libre para decidir cuestiones de carácter personal que incluyen su lugar de residencia y de trabajo, pero los padres todavía están obligados a mantenerlo.

21. La Sra. KARP nota que los magistrados islandeses tienen la facultad discrecional de decidir si el juicio de un niño se celebra a puerta cerrada. ¿En qué circunstancias ejercen esta facultad?

22. La Ley de escuelas primarias de 1995 dispone un menor grado de participación de los niños en la administración de las escuelas que la legislación precedente. Habida cuenta del derecho del niño a expresar su opinión acerca de los asuntos que le conciernen, ¿qué motivó a Islandia a hacer ese cambio?

23. El informe dice que un niño nacido fuera del matrimonio en Islandia de padre islandés y madre extranjera no adquiere la nacionalidad del país. ¿Acaso Islandia ha considerado la posibilidad de establecer un procedimiento especial para dar efecto al derecho de tales niños a una nacionalidad? El informe también indica que los padres no pueden cambiar la confesión religiosa de un niño de más de 12 años, a menos que se consulte su parecer. ¿En qué se basó Islandia para escoger la edad de 12 años?

24. La Sra. THORARENSEN (Islandia) dice que el derecho islandés concede a los magistrados la facultad de celebrar sesiones privadas en un conjunto general de circunstancias. En la práctica, las diligencias en casos de abuso sexual del niño siempre son confidenciales y no se divulga la identidad ni del niño ni de sus padres.

25. En los litigios por la custodia, los padres pueden dirigirse tanto a los tribunales como al Ministerio de Justicia; la gran mayoría se dirigen al ministerio. El Estado tiene la obligación legal de consultar el parecer de los niños de más de 12 años. Como una cuestión de principio, sin embargo, en los fallos en casos de custodia siempre se consulta la opinión del niño de acuerdo con su edad y su capacidad de contestar. En vez de hacer una pregunta directa al niño, los psicólogos y los trabajadores sociales tratan de averiguar lo que prefiere y su actitud mental.

26. En el momento de promulgarse la Ley de ciudadanía de 1952, los países nórdicos asumieron la posición que no se debía permitir que nadie adquiriese una doble nacionalidad y que, por lo tanto, el niño debía adquirir la nacionalidad de la madre independientemente de donde se encontrara ella. Los extranjeros obtienen la ciudadanía islandesa mediante la naturalización. Por cierto, puede argumentarse que habría que adoptar medidas legislativas que permitan la naturalización de los niños nacidos en Islandia de madre extranjera.

27. Siempre puede preguntarse por qué se escogió una edad en vez de otra. Islandia preguntó a la dirección nacional de estadísticas si los niños menores de 12 años a veces manifiestan el deseo de conservar su religión cuando sus padres se convierten a otra. La respuesta fue que rara vez los niños islandeses hacen preguntas acerca de las creencias religiosas antes del momento de su confirmación. Los niños islandeses tienen el derecho absoluto de negarse a ser confirmados y no es infrecuente que lo hagan. Por otro lado, cuando los padres quieren cambiar la religión de un niño de más de 12 años tienen que obtener el consentimiento escrito de éste.

28. El Sr. GUDBRANDSSON (Islandia) dice que la Ley de protección de los niños y adolescentes declara que los niños de más de 12 años tienen el derecho de manifestar su opinión acerca de los asuntos referentes a su persona y permite que los niños de corta edad se expresen según su capacidad. Este principio básico se incorporó al reglamento del Consejo de Bienestar de la Infancia y se aplica en particular en los comités de bienestar de la infancia que adoptan la decisión final en los casos de protección de los niños. La ley también dice que en circunstancias especiales los comités de bienestar de la infancia deben designar a un portavoz para que ayude al niño a manifestar su opinión.

29. Las escuelas de Islandia no han aplicado lo dispuesto en la Ley de escuelas primarias de 1991 porque los maestros y directores se sienten incómodos en presencia de estudiantes durante las reuniones del personal docente en que a veces se discuten asuntos delicados relacionados con sus compañeros. Si bien es muy temprano para juzgar sus resultados, la Ley de escuelas primarias de 1995 debería permitir que exista una mejor tribuna para la opinión estudiantil. En virtud de esta nueva ley cada escuela primaria tendrá un consejo docente, un consejo de padres de familia y un consejo estudiantil; por conducto del consejo estudiantil los estudiantes podrán manifestar sus opiniones y presentar quejas formales. Los tres órganos se reunirán por lo menos dos veces al año, sobre todo para examinar el desarrollo y la aplicación del plan de la escuela local. En las escuelas islandesas los niños también tienen muchas oportunidades de opinar acerca de los programas de estudios y métodos didácticos y se les consulta a menudo en los asuntos que les conciernen directamente. La mayoría de los consejeros de clase destinan horas especiales a charlar con los alumnos acerca de lo que les interesa.

30. La Sra. BADRAN pregunta si Islandia ha considerado la posibilidad de asesorar a los niños para que estén en condiciones de participar en los consejos estudiantiles.

31. La Sra. KARP dice que como quienes se sintieron incómodos en presencia de los estudiantes en las reuniones son los maestros, tal vez ellos también deban recibir asesoramiento.

32. El Sr. KJARTANSSON (Islandia) dice que uno de los objetivos de la enseñanza primaria es que los estudiantes aprendan a vivir y trabajar en una sociedad democrática, de modo que las escuelas tienen que dar el ejemplo.

La Ley de escuelas primarias dispone que un maestro ayude a cada consejo estudiantil; ese maestro cumplirá el papel de instructor. Tal vez se pida a los ocho consejos de educación regionales de Islandia que estudien la cuestión del asesoramiento de los maestros.

33. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a examinar la sección de la lista titulada "Entorno familiar y otro tipo de tutela" que dice así:

"Entorno familiar y otro tipo de tutela"

(Artículo 5, párrafos 1 y 2 del artículo 18,
artículos 9 y 10, párrafo 4 del artículo 27,
artículos 20 y 21, 11, 19 y 39, y artículo 25
de la Convención)

20. ¿Qué medidas se han adoptado para organizar una campaña general para impedir y luchar contra el descuido, los malos tratos y los abusos del niño en la familia?

21. ¿El Gobierno ha considerado la posibilidad de introducir una licencia obligatoria de maternidad y paternidad?

22. Sírvasse hacer observaciones sobre cualquier otra medida que se haya adoptado en aplicación de los párrafos 1 y 4 del artículo 9 y los artículos 10, 11 y 21 de la Convención, así como en relación con la declarada intención del Gobierno de ratificar los instrumentos internacionales y regionales mencionados en los párrafos 255 y 260 del informe.

23. ¿Se ha hecho alguna evaluación reciente de la idoneidad de los sistemas y procedimientos para brindar apoyo y formar a las familias de guarda y las llamadas "familias de apoyo", así como para supervisar la atención que los niños reciben en los hogares de guarda o por medio de arreglos análogos?

24. ¿Cuáles son los procedimientos para que los niños denuncien los abusos o el descuido?"

34. La Sra. EUFEMIO alaba el empeño de Islandia en defender los derechos del niño en la vida familiar. Sin embargo, desafortunadamente parece que el Estado sólo puede intervenir en los casos en que los padres descuidan mucho a sus hijos y entonces sólo por mandato judicial. Conforme al artículo 5 de la Convención, Islandia debería considerar la posibilidad de encontrar modos de impedir el maltrato de los niños sin recurrir a los tribunales. Por ejemplo, ¿tiene previsto asesorar a los padres o madres que viven solos con niños pequeños y a las parejas que soliciten una licencia matrimonial? Asimismo sería bueno saber de qué modo en Islandia los padres adquieren los conocimientos y las aptitudes para determinar "la evolución de sus facultades" a fin de impartir la orientación apropiada para que los niños ejerzan sus derechos. ¿Se han realizado investigaciones en Islandia para definir lo que significa "la evolución de sus facultades" en las diversas etapas del desarrollo del niño?

35. El Gobierno de Islandia ha estado pensando en dar más apoyo material a las familias jóvenes, especialmente las monoparentales. Como los estudios de casos han demostrado que el maltrato de los niños guarda una estrecha relación con el aislamiento y el sentimiento de soledad, Islandia podría considerar la posibilidad de brindar otras formas de apoyo social también. ¿Ha adoptado medidas para reactivar o mantener instituciones que están por desaparecer como la familia extensa, el barrio y la comunidad? También sería bien recibida la información sobre el papel que cumplen los ancianos en la vida familiar.

36. Tradicionalmente, la formación de los trabajadores sociales hace hincapié en los servicios asistenciales. Ahora bien, la Convención recomienda un criterio basado en la intervención activa del trabajador social en la promoción de los derechos del niño. Es decisivo que las autoridades encargadas del bienestar del niño tengan el derecho de entrar a un domicilio privado sin el consentimiento de los padres de familia cuando existen motivos para suponer que los niños son maltratados o descuidados. ¿Qué programas se han desarrollado para la rehabilitación psicológica de los padres o para apartar a los niños maltratados de su hogar?

37. Acerca de una cuestión conexas, la oradora pregunta qué se hace cuando la evaluación psicosocial difiere de los fallos judiciales. ¿Adoptan decisiones los tribunales sin consultar a un psicólogo? ¿Entrevistan personalmente a los padres y los hijos?

38. La oradora quiere saber de qué modo se escoge al personal de los comités de bienestar de la infancia y si se emplea a trabajadores sociales, psicólogos y otros profesionales.

39. En relación con el programa de guarderías, pregunta cómo se atienden las necesidades cognoscitivas y de desarrollo de los niños en edad preescolar, cómo se estimula la interacción de los niños, si intervienen los padres de los niños, si intervienen los padres de familia y si se llega a saber cómo va el desarrollo de los niños. ¿Si un maestro observa que un niño tiene un problema, lo comunica a sus padres? La oradora ha leído que apenas la mitad de todos los niños de 6 meses a 6 años de edad asisten a las guarderías. ¿Y la otra mitad? En el informe se habla de atención a domicilio. ¿Es éste un procedimiento aprobado oficialmente? ¿Qué otras medidas están previstas para desarrollar el programa de guarderías?

40. ¿Cuál de los dos sistemas, el de los hogares de guarda o la adopción, es mejor para la estabilidad de los niños? ¿No sería mejor que algunos niños que están en hogares de guarda fuesen adoptados? ¿Qué forma de adopción legal se adapta mejor a las necesidades de los niños de Islandia?

41. ¿De qué modo intervienen las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de vecinos en la aplicación de los artículos de la Convención relacionados con el entorno familiar y otro tipo de tutela?

42. La oradora piensa que las "familias de apoyo" (párrafo 238 del informe) son una buena idea y pregunta si existe algún plan para introducirlas en todo el país y para que el apoyo se haga extensivo a madres que se incorporen

al plan y las ayude a salir de su aislamiento. ¿Cómo se consiguen y supervisan dichas familias y qué asistencia reciben?

43. El Sr. HAMMARBERG pregunta qué información se facilita a los padres de guarda para que conozcan sus responsabilidades. ¿Se ha pensado en concebir algún método integral para combatir la violencia en el hogar que incluya una nueva legislación, asistencia y campañas de información?

44. Habida cuenta de la rápida transformación de las estructuras familiares y los modos de vida, ¿acaso se ha tratado de desarrollar un programa de formación de los padres y asesoramiento de las familias?

45. El Sr. KOLOSOV pregunta si Islandia se ha adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

46. La Sra. KARP pregunta si los profesionales e incidentalmente el público en general tienen la obligación de notificar a la policía o a los organismos de asistencia los posibles casos de maltrato de niños. ¿Existe alguna forma de coordinación de la policía, el ministerio fiscal y los servicios asistenciales al decidir cómo tratar a quienes maltratan a niños? En los casos de custodia, ¿escuchan las autoridades al propio niño o se encarga a terceros de comunicar sus opiniones?

47. A la oradora le interesa la idea de los portavoces y pide más información acerca de la forma de designarlos y sus funciones y pregunta si representan a los niños en cuestiones de orden jurídico o si sencillamente sirven para que se conozcan las opiniones de los niños.

48. El Sr. GUNNARSSON (Islandia) dice que la Sra. Eufemio ha planteado un montón de cuestiones complejas acerca del papel del Gobierno ante la sociedad. Los gobiernos intentan hacer muchas cosas, pero sus posibilidades son limitadas. Además, a veces los Estados tienen obligaciones encontradas como la de garantizar la intimidad del hogar a la vez que velan por que se descubran y castiguen los casos de maltrato de niños. También hay que tener presente que se debe respetar el principio de la presunción de inocencia.

49. Acerca de la conciencia de los padres de familia, destaca que el propósito del sistema educativo de Islandia es preparar a los niños para que sean miembros responsables de la sociedad, y la familia es tal vez el elemento más importante de cualquier esfuerzo en ese sentido. En relación con el interesante interrogante acerca de si las ventajas de la familia extensa están en peligro de desaparecer en una sociedad cuyas estructuras están cambiando rápidamente, observa que pese a que varias generaciones ya no viven juntas bajo un mismo techo, los lazos familiares siguen siendo estrechos. Por ejemplo, las madres solteras no viven en un vacío social y todos los integrantes de la familia extensa siguen ayudándose mutuamente.

50. A la pregunta del Sr. Kolosov responde que Islandia no se ha adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

51. El Sr. GUDBRANDSSON (Islandia), contestando a una pregunta de la Sra. Eufemio, dice que el papel del Gobierno no se limita a los casos de maltrato de niños sino que incluye también el asesoramiento a los padres

y la educación sexual. La idea de las medidas preventivas es esencial para los sistemas de asistencia social, atención de la salud y educación, y su departamento, el Organismo Oficial de Protección del Niño, está tratando de multiplicar sus esfuerzos en este aspecto de importancia. Ahora bien, como son responsabilidad de las autoridades locales, que son débiles, tales medidas no se aplican sin tropiezos.

52. Acerca de si una finalidad de la formación parental es contribuir a que se protejan los derechos de participación de los niños, el orador responde que en general esta cuestión no se plantea, salvo en algunos casos aislados en ciertas escuelas.

53. Acerca de la cuestión del apoyo a las familias monoparentales con niños pequeños, dice que ciertos departamentos de servicio social están trabajando en ello localmente. Por ejemplo, varios municipios han creado grupos de autoayuda de padres solos. Como Islandia es un pequeño país, la sociedad está muy unida y el problema no es tan grande como en los países que tienen millones de habitantes. Sin embargo, existe en Reykjavik, la única ciudad de Islandia de más de 100.000 habitantes, y el Gobierno reconoce la necesidad de adoptar medidas al respecto.

54. En Islandia, es frecuente oír hablar del "sistema de asistencia no oficial" que consiste en una red asistencial de vecinos y familias y es un elemento típico de la sociedad islandesa. Habiendo pasado en el breve lapso de 30 años de país agrícola a industrial, Islandia todavía tiene estructuras sociales espontáneas que el Gobierno sigue favoreciendo. Esas estructuras representan una diferencia fundamental entre el sistema de asistencia social de Islandia y los de los otros países nórdicos.

55. En la formación de los trabajadores sociales se hace más hincapié en la protección infantil que en la promoción de los derechos de participación de los niños, tema al que tal vez no se ha prestado la debida atención. Los trabajadores sociales estudian en la Universidad de Islandia o se educan en otros países nórdicos. En respuesta a la pregunta acerca del modo en que los comités de bienestar de la infancia abordan a los padres en caso de maltrato de los niños y cuál es el procedimiento para apartar a los niños del hogar, el orador dice que conforme a la Ley de protección de los niños y adolescentes hay que asumir un criterio tutelar en vez de punitivo, con el propósito de ayudar a los padres a criar a los niños lo mejor posible. Un aspecto importante de este enfoque es la cooperación con los padres de familia.

56. El orador reconoce que a veces hay diferencias entre el aspecto psicosocial y los aspectos jurídicos de los casos de maltrato de niños, pero en los últimos años se ha avanzado en la formulación de un enfoque multidisciplinario que permite que los comités de bienestar de la infancia, la policía y el sector de atención de la salud se comuniquen mejor y que ha resultado especialmente eficaz en los casos de abuso sexual.

57. Las autoridades locales designan a los miembros de los comités de bienestar de la infancia. La decisión de separar a un niño de su familia no sólo tienen carácter jurídico sino también ético y, por este motivo, al principio se trató de nombrar a legos en la materia en los comités.

Sin embargo, últimamente se registra la tendencia a buscar personas con un cierto conocimiento profesional del tema, como maestros de párvulos. La ley citada también dispone que en cada comité haya un abogado o que por lo menos participe un abogado en la adopción de decisiones formales. Se ha criticado a los comités por su doble papel de prestar ayuda y adoptar decisiones en los casos. Se espera que esto cambie y se separen las dos funciones.

58. La Ley de protección de los niños y adolescentes dice concretamente que los comités de bienestar de la infancia deben tener acceso a profesionales. Sin embargo, en muchas zonas rurales no trabaja ningún profesional con los comités. Con todo, el orador puede asegurar que en los casos más graves de maltrato habitualmente se recurre al asesoramiento de expertos. Desde luego, una función del Organismo de Protección del Niño es ayudar a los comités en este sentido. Ciertamente todavía queda mucho por hacer.

59. Islandia estima que sus programas de atención preescolar realmente hacen frente a las necesidades cognoscitivas y del desarrollo infantil. Los padres de familia intervienen directamente en las actividades y la ley dispone que haya consejos de padres de familia en las escuelas de párvulos. Conforme a la ley, todo maestro de párvulos que note algo anormal en un niño deberá notificarlo a los padres y en algunos casos a las autoridades. La educación preescolar ahora abarca a alrededor del 70% de los niños de 3 a 5 años de edad, pero apenas el 40% de los niños de 2 a 6 años; sin embargo, los que no pueden participar en un programa preescolar disponen de servicios de guardería en un medio familiar. El nuevo reglamento para estos servicios prevé el asesoramiento y apoyo de las autoridades locales y los niños en cuestión tienen derecho a la misma atención que los que están en escuelas de párvulos.

60. El Comité ha tomado nota correctamente de que muchos niños están permanentemente en hogares de guarda y preguntado por qué no se recurre más a menudo a la adopción. La cuestión es compleja y las autoridades islandesas no consideran conveniente insistir en la adopción. En realidad, muchos niños son adoptados por sus padres de guarda, pero también muchos regresan a sus padres naturales que tienen el derecho legal de pedir que se revise el mandato de separación. Salvo en raras excepciones la adopción no contribuye al ejercicio de los derechos de los niños.

61. En Islandia se ha producido un cambio de actitud en los últimos años en cuanto a las actividades de las organizaciones no gubernamentales que ahora, en general, son bien recibidas. El Organismo de Protección del Niño mantiene buenas relaciones de cooperación con muchas de ellas.

62. Las autoridades locales normalmente anuncian en la prensa que se necesitan familias de apoyo. Se capacita a los interesados y los trabajadores sociales a supervisar sus actividades de apoyo. Este sistema ha resultado muy eficaz en casos de maltrato y para prestar asistencia a las madres solteras.

63. Respecto de las preguntas del Sr. Hammarberg, el orador dice que la cuestión de facilitar información a los padres de guarda es de mucha actualidad. Anteriormente no eran bien formados y últimamente esta situación

se ha considerado grave. Uno de los principales objetivos del Organismo de Protección del Niño es asumir la responsabilidad de las actividades de asistencia que antes correspondían a los distintos comités de bienestar de la infancia. El Organismo determina la aptitud de los posibles padres de guarda y suministra a los comités los fondos y la asistencia para atender a las necesidades de aquéllos. Otro objetivo es el de organizar programas de capacitación y un apoyo constante a los padres de guarda, así como ayudar a los comités a escoger a los padres, decidir a qué familia se asigna cada niño y supervisar la atención que reciben en los hogares de guarda; el Organismo también lleva un registro de los padres de guarda. Todo esto es nuevo, pero las autoridades de Islandia creen que se lograrán muchas mejoras.

64. Se ha discutido mucho el tema de la violencia en los hogares de Islandia y se han adoptado diversas medidas: la inauguración de un centro para situaciones críticas de mujeres agredidas, el apoyo que ahora brindan el Ministerio de Asuntos Sociales y las autoridades locales, y la participación activa de varias organizaciones no gubernamentales en lo relativo al tema, pero queda mucho por hacer e Islandia está estudiando nuevas formas de tratar el problema.

65. También se ha debatido mucho la formación de los padres de familia y el asesoramiento familiar, que no están previstos como corresponde en Islandia. Una vez más, podría ser difícil tener que colaborar con las autoridades locales. Como resultado del debate, el Ministerio de Asuntos Sociales ha prometido dar incentivos económicos a las autoridades locales que colaboren con los nuevos centros de asesoramiento a las familias. El primer centro se inaugurará en Reykjavik dentro de unas semanas. Otros organismos como la Iglesia y las organizaciones no gubernamentales ya ofrecen asesoramiento.

66. La primera pregunta de la Sra. Karp se refiere a la obligación que tienen la policía y el público en general de notificar los malos tratos a los niños. La Ley de protección de los niños y adolescentes dispone la obligación del público y los profesionales de denunciar todo indicio de maltrato a los comités de bienestar de la infancia. Uno de los deberes del Organismo de Protección del Niño es informar al público y a los profesionales de ese deber establecido por ley. Las autoridades esperan que se haga mucho más en este sentido en el futuro.

67. En Islandia los casos de maltrato comunicados a los comités se investigan de modo pluridisciplinario. Los comités inician el procedimiento reuniendo información, por ejemplo, de las escuelas y dispensarios, con el concurso de los padres de familia. En los casos más graves se recurre a la policía. Es importante destacar que siempre se ofrece tratamiento a los autores del maltrato y a los niños, salvo en los casos de abuso sexual, en que las autoridades prefieren no arriesgarse.

68. Por lo general, los niños pueden dar su punto de vista durante las entrevistas con profesionales como psicólogos infantiles y trabajadores sociales. Asimismo se les permite reunirse con miembros de los comités locales de bienestar de la infancia y a veces se les anima a hacerlo por su propio bien. Los portavoces asignados a los niños también los ayudan a

expresarse, pero además tienen que procurar el interés superior de los niños y proteger sus derechos. La legislación relativa al nuevo procedimiento no se promulgó sino en 1993 y por el momento no ha habido más que cinco casos de designación de portavoces. Sin embargo, esta escasa experiencia ya indica que el procedimiento es un muy buen modo de enfrentar el problema.

69. La Sra. PALSDOTTIR (Islandia) dice que uno de los objetivos del sistema educativo es preparar a los niños para vivir en la sociedad, en especial cumplir su futuro papel de padres de familia, pero la familia también tiene la importante función de inculcar valores morales. En los párrafos 278 y 279 del informe se describe el papel del Estado en el amplio sistema de atención a las mujeres embarazadas y los niños recién nacidos. Se instruye a las madres en el cuidado del niño durante sus visitas médicas regulares antes y después del parto. Está aumentando la asistencia a los cursos voluntarios para madres y padres.

70. La Ley de servicios de salud prevé que los centros de salud intervengan en el asesoramiento de los progenitores y las familias. Tal vez antes no se haya prestado suficiente atención al tema, pero ahora hay más de 70 dispensarios a disposición de los padres que buscan orientación. Los centros de salud también se encargan de la atención sanitaria escolar. En la mayoría de las escuelas hay una enfermera que reconoce a los alumnos dos veces al año y tiene el deber de denunciar todo indicio de descuido o irregularidad. Desde luego, los maestros de escuela tienen el mismo deber.

71. Si bien los procedimientos de los comités de bienestar y de los tribunales son diferentes, la principal preocupación de ambos es el bienestar del niño. Cuando un tribunal interviene en un caso de maltrato, por supuesto que tiene en cuenta la labor realizada por el comité de bienestar de la infancia. En efecto, la ley dispone que los comités estén integrados por legos en la materia, pero añade que deben tener un cierto conocimiento específico de las cuestiones de la infancia.

72. Ultimamente, el Parlamento ha pedido al Ministerio de Justicia que examine el problema de la violencia en el hogar, que está saliendo a la luz en Islandia. Se ha creado un comité para que determine el alcance del problema y haga recomendaciones al Ministerio. El Consejo de Igualdad también tiene un comité masculino muy activo que investiga la situación del hombre en la transformación de la sociedad en Islandia y que también está tratando la cuestión de la violencia en el hogar.

73. La oradora hace hincapié en el punto expuesto por su colega en el sentido de que todo el que trabaje con niños tiene un deber jurídico expreso de notificar los casos de maltrato o descuido. Anteriormente un malentendido referente al derecho del paciente a la confidencialidad ha entorpecido la labor de los profesionales de la salud. El Gobierno está considerando la posibilidad de introducir una legislación que deje sentado que el deber de confidencialidad está subordinado al deber de denunciar los abusos o el descuido.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.